



**“ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA”**

**DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
(UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS)**

DIFERIMIENTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
LPLSC-04/2026**

**“SERVICIO DE CONTRATACIÓN POR SUMINISTRO DE ANÁLISIS CLÍNICOS,
SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL AREA DE SALUD Y BIENESTAR DE LA
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN,
EJERCICIO 2026”**

DIFERIMIENTO DE FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **11:00** horas del día **25 de marzo del 2026**, en mi carácter de Directora del Área de Compras y Adquisiciones y Titular de la Unidad Centralizada de Compras, y con fundamento a lo establecido en los artículos 65 fracción III y 69 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, y conforme a lo establecido en la Convocatoria y Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ LPLSC-04/2026** denominado **“SERVICIO DE CONTRATACIÓN POR SUMINISTRO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN, EJERCICIO 2026”**, sobre el particular a solicitud del área requirente, se informa a los **LICITANTES** el **DIFERIMIENTO DEL FALLO**, el acto de fallo señalado en Bases para el miércoles 25 de marzo de 2026 a las 15:00 horas, a celebrarse en el domicilio de la Convocante ubicado en Av. Eulogio Parra No. 2539, Colonia Circunvalación Guevara, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, se **DIFIERE** para el **jueves 26 de marzo de 2026 a partir de las 13:00 horas**, en el domicilio antes señalado, lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 65 numeral 1, fracción III de la **“LEY”**.

Notifíquese el presente a los **“LICITANTES”**.-----

Atentamente,

Guadalajara; Jalisco a 25 de marzo de 2026.



Lic. Eloisa Barrera Reyes

Directora del Área de Compras y Adquisiciones
OPD de la Administración Pública Municipal
Denominado Sistema DIF Guadalajara.



De acuerdo a lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que fueron transferidos. Atendiendo a lo establecido en el aviso de privacidad integral de este Organismo publicado en el siguiente link: <https://difgdl.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.